

**Estudio No. 15-2023**  
**Autoevaluación del Control Interno**

**I. Alcance**

Verificar el cumplimiento del artículo No. 17 de la Ley General de Control Interno No. 8292, por parte de JUPEMA y determinar el grado de madurez del Sistema de Control Interno.

**II. Objetivos**

1. Revisar el cumplimiento de lo dispuesto en artículo No. 17 de la Ley General de Control Interno No. 8292, por parte de la Administración activa.
2. Obtener la percepción de los trabajadores de JUPEMA sobre el Sistema de Control Interno Institucional.
3. Determinar la etapa de madurez de los componentes del Sistema de Control Interno.

**III. Resultados Obtenidos**

De conformidad con los objetivos planteados para esta revisión:

- ✓ Se validó el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo No. 17 inciso b), de la Ley General de Control Interno por parte de la Administración, con resultados razonablemente satisfactorios.
- ✓ Se obtuvo una percepción de los trabajadores y jefaturas de JUPEMA, sobre el funcionamiento y seguimiento del Sistema de Control Interno institucional, mediante la aplicación de cuestionarios, los cuales fueron completados por 11 jefaturas y 161 titulares subordinados de las diferentes dependencias; con resultados muy similares a los obtenidos en el proceso de valoración efectuado por la Administración.
- ✓ Se validó el índice de madurez del Sistema de Control Interno Institucional de JUPEMA, determinando que éste se ubica en un grado de "Competente"

Esta revisión fue aprobada en la Sesión Ordinaria No. 066-2023 del 14/06/2023.